



Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO. SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN D. LORENZO GORDILLO LEMUS <u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA. <u>la Sra. Interventora:</u> D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintinueve de noviembre de dos mil doce.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asiste la Concejala D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ, la cual excusa debidamente su falta de asistencia .</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
--	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 29 de octubre de 2012 y 7 de noviembre de 2012.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en el acta de la sesión del 29 de octubre de 2012 aparece como que no asistió D.ª M.ª

ESTRELLA LAVADO BELLIDO, cuando la misma se incorporó a la sesión una vez comenzada, por lo que propone se rectifique en ese sentido.

Tras las deliberaciones oportunas, con la modificación señalada, y ante la inexistencia de observaciones, los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Decreto 232/2012, de 27 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la primera convocatoria para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Resolución de 22 de noviembre de 2012, del Consejero de Administración Pública, por la que se conceden las ayudas del fondo de cooperación para las Mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, correspondientes al año 2012. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2013, a efectos de cómputos de plazos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del listado de contrataciones del mes de octubre que se ha remitido a los portavoces de los grupos municipales y los representantes sindicales. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno en sesión del 14/11/2012, en contestación al escrito presentado por la Sra. Directora del C.E.I.P. Mauricio Tinoco, por el que solicita, se designe representante en el Consejo Escolar del Centro, el cual ha de ser renovado en fechas próximas..*

Visto el nombramiento realizado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2.011, la cual es del siguiente tenor:

- Representante de la Corporación en el Colegio Publico Mauricio Tinoco: D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTINEZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar los nombramientos realizados en sus mismos términos.

** Se da cuenta del CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre el EXMO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ) y MAIMONA WIRELESS S.L. , en fecha 15 de octubre de 2012 en virtud del cual MAIMONA WIRELES S.L, procederá a la explotación de los antiguos servicios/lavabos de la pradera de San Isidro (no la actual), así como en la Escuela taller y en el Merendero Municipal, a cambio de lo cual ofrecerá sus servicios en los puntos locales en los que estimen sea de bien publico. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0628-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0569-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0645-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0220-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil doce, de aprobación de la adenda de adhesión al convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y EDYCO Iniciativas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Perales, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. MANUEL MONTAÑO CAMACHO, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Perales, tramo de unos 200 m. de longitud, CUYAS COOrdenadas son: X-731447, Y-4265159 H-29. Final X-731515, Y-4265375 H-29. Datum ED50, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de alegaciones presentado ante CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, contra el acuerdo de inicio del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria contra este Ayuntamiento, por referido a una liquidación, con el nº 2005189931, por el concepto de canon de regulación - abastecimiento del año 2005, cuya entidad deudora, entendida como sujeto pasivo, es la Mancomunidad de Aguas “Los Molinos” . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de octubre: EX1-12-002327; EX1-12-002564 y EX1-12-002570. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de la CARTA DE CADIZ “HACIA UNA NUEVA VIDA MUNICIPOAL” del Congreso Iberoamericano de Municipios de Cádiz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de octubre de 2012, de los que resulta una población de 8.257 habitantes, 4.205 varones y 4052 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del informe FAVORABLE vinculante previo a la aprobación de planeamiento de la modificación del Plan general Municipal de Los Santos de Maimona expedido por el Servicio de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Por el Sr. Alcalde, dentro de protocolo quiere manifestar la enhorabuena de esta Corporación Municipal a la Cooperativa de Nuestra Señora de la Estrella por la concesión del Premio Mezquita de Plata por su vino “dulce eva”. Los Sres. reunidos quedan enterados, y suscriben la felicitación.*

** Igualmente por el Sr. Alcalde, dentro de protocolo quiere manifestar la felicitación a todos los técnicos y los trabajadores que han conseguido la finalización de los trabajos de las obras de Diputación de 2.012 en el plazo señalado, pese a la premura de tiempo con que se contaba para ello. Los Sres. reunidos quedan enterados, y suscriben la felicitación.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 25/10/2012 al 23/11/2012 del 223 al 234. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Asuntos económicos:

- **Aprobación expediente de modificación de créditos: Generación de crédito obra Plan Adicional 130/PLAN ADICIONAL/2012.**

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía de aprobación expediente de modificación de créditos: Generación de crédito obra Plan Adicional 130/PLAN ADICIONAL/2012, la cual es del tenor siguiente:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2012, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 22 de Noviembre de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de Noviembre de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
461004		OBRA 130 PLAN ADICIONAL 2012	102.555,36 €
		TOTAL INGRESOS	102.555,36 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>163</i>	<i>16000</i>		<i>Servicio Limpieza Viaria</i>	<i>18.301,88 €</i>
<i>163</i>	<i>13000</i>			
<i>171</i>	<i>16000</i>		<i>Servicio Jardineros</i>	<i>43.514,87 €</i>
<i>171</i>	<i>13000</i>			
<i>151</i>	<i>16000</i>		<i>Servicio Urbanismo</i>	<i>40.738,61 €</i>
<i>151</i>	<i>13000</i>			
			<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>102.555,36 €</i>

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

La Sra. Interventora explica detalladamente el contenido del expediente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que es una suerte que contemos con ingresos finalistas en servicios pero con libertad para que se permita sufragar gastos de costes de personal y otros, lo cual es un acierto tanto de la Diputación como del Ayuntamiento..

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, pregunta si ello implica creación de puestos de trabajo.

La Sra. Interventora le contesta que no.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2.012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2.012, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de noviembre de 2.012, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes, toma conocimiento del presente expediente.

• ***Incorporación Remanente de Tesorería del Ejercicio de 2.011 al Presupuesto de 2.012.***

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2011, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

La Sra. Interventora explica detalladamente el contenido del expediente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que le gustaría conocer exactamente el total del coste de la uniformidad de la policía local y rural.

La Sra. Interventora le da una explicación detallada del mismo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que le parece una buena practica que se dote el tema de las microescuelas y el Taller de Empleo, y les parece un acierto la propuesta. Igualmente indica que se sea escrupuloso en el proceso selectivo de la plaza de intervención e indican que apoyan la propuesta.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos también apoyan la propuesta.

Vistos el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2.012 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2.012, y el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de noviembre de 2.012, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2012, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2011, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

INGRESOS	
Capitulo Presupuesto	
Denominación	
	<i>Consig Final</i>
<i>Cap 1. Impuestos Directos</i>	<i>1.898.678,11</i>

Cap 2. Impuestos Indirectos	92.967,70
Cap 3. Tasas y Otros Ingre	1.388.564,69
Cap 4. Transferencias Corrientes	3.673.489,27
Cap 5. Ingresos Patrimoniales	108.706,78
Cap 6. Enaj Inversiones Reales	0,00
Cap 7. Transferencias Capital	238.015,89
Cap 8.	81.755,20
Cap 9. Deudas	1.151.373,98
Totales	8.633.551,62

GASTOS

Capitulo Presupuesto	
Denominación	
	<i>Consig Final</i>
Cap 1. Gastos de Personal	4.283.753,76
Cap 2. Bienes Corrientes Serv.	2.409.144,31
Cap 3. Gastos Financieros	281.161,64
Cap 4. Transferencias Corrientes	298.164,35
Cap 6. Inversiones Reales	356.431,50
Cap 7. Transferencias Capital	426.150,02
	0,00
Cap 9. Pasivos Financieros	578.746,04
Totales	8.633.551,62

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Propuesta de ratificación aprobación convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la prestación del servicio de información turística.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo de Junta Local de Gobierno de aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la prestación del servicio de información turística.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana y Turismo.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que entienden que hay servicios básicos del Ayuntamiento, pero el presente, aunque tenga un coste adicional entienden que es un pilar básico por el conocimiento de la localidad que puede suponer para los visitantes.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos entienden que el turismo es un elemento potenciador y multiplicador de la riqueza de un pueblos, por ello señalan que les gustaría que el albergue estuviera ubicado dentro del pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que se está estudiando una propuesta para el traslado del albergue dentro del pueblo.

D. Lorenzo Guerrero Lemus manifiesta que también se debe adecuar el Camino de Santiago por su transcurso por nuestro término municipal.

D.^a Maria Estrella Lavado Bellido manifiesta que la oficina de turismo no es un servicio básico, pero presta un servicio muy importante, como las visitas de los viernes, etc., y aunque la aportación es insuficiente se ha optado por apoyarla.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo para la prestación del servicio de información turística, en sus mismos términos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6º.- Propuesta de ratificación aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante “EL MIRADOR” y del Alojamiento Rural, y convocatoria, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo de Junta Local de Gobierno de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante “EL MIRADOR” y del Alojamiento Rural, y la convocatoria del mismo, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura a los informes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- *Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante “EL MIRADOR” y del Alojamiento Rural, y de su contenido concreto, el cual es del siguiente tenor:*

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL RESTAURANTE-MIRADOR Y ALOJAMIENTO RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

1.- ***OBJETO DEL CONCURSO.***- *Comprende la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante “EL MIRADOR” y del Alojamiento Rural.*

2.- ***CONCURSANTES.***- *Podrán concursar las personas físicas o jurídicas que cuenten con la necesaria capacidad legal para ello. Las primeras, además de tener nacionalidad española o ser ciudadanos de cualquier país integrante de la Unión Europea, contarán con la mayoría de edad y límite de 60 años.*

3.- ***PRECIO Y FORMA DE PAGO.***- *El precio de licitación se fija en SEIS MIL EUROS ANUALES, pagadero en cuotas trimestrales anticipadas, domiciliados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento número 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO, de un importe de MIL QUINIENTOS EUROS. No obstante se establece la posibilidad de revisión del canon a los seis meses de la adjudicación, en función de los resultados de explotación.*

4.- ***FIANZA.***- *El adjudicatario deberá depositar fianza en cuantía de TRES MIL euros., para responder del riguroso cumplimiento contractual, así como de los daños o desperfectos que puedan causarse en las instalaciones, muebles, enseres, etc. de propiedad municipal. Finalizado el contrato, le será devuelta la totalidad de la fianza o aquella parte que no resultare trabada. Se admite que la fianza sea entregada o formalizada por cualquiera de los procedimientos legales existentes para estos casos.*

5.- ***PLAZO.***- *Se fija en UN AÑO el periodo normal de vigencia del contrato, admitiéndose prórrogas de año en año, siempre con la conformidad expresa de ambas partes. La decisión de finalización del contrato deberá ser comunicada, a la otra parte, por escrito y con al menos tres meses de antelación a la fecha de vigencia del mismo; de no hacerlo entrará en juego la figura de prórroga automática.*

6.- ***DOCUMENTACIÓN.***- *Los concursantes deberán presentar junto a su solicitud los documentos siguientes:*

- *Acreditación de su personalidad.*
- *Precio cuantificado en euros por el que se está dispuesto a la explotación de los servicios de este concurso.*

- *Inversión a realizar, si se estima oportuno, tanto en vajilla, cubertería, etc. que el posible adjudicatario considere oportuno para el mejor desarrollo de la actividad, así como el acondicionamiento y decoración adecuados al entorno.*
- *Oferta de servicios a prestar, así como relación de personal que proyecta adscribir a la explotación.*
- *Cartas o menús que se pueden ofertar y horario tanto de apertura como de cierre del establecimiento.*
- *Datos documentales acreditativos de la experiencia y profesionalidad del concursante en el sector de la hostelería, repostería, restaurador o similares.*
- *Compromiso firme de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio y estar legalmente capacitado para tal actividad.*
- *Compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- *Compromiso escrito de cumplir las obligaciones y condiciones que establece la Dirección General de Turismo para las Casa Rurales.*
- *Compromiso escrito de apertura del Complejo durante seis días a la semana.*
- *Proyecto de actividades complementarias a realizar para la puesta en valor y reactivación del complejo.*

7.- **PROCEDIMIENTO.**- *Se abre un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 6. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente, en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, teniendo en cuenta tanto el Proyecto de actividades complementarias a realizar para la puesta en valor y reactivación del complejo, como la oferta económica realizada, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia y del Proyecto de actividades complementarias a realizar, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.*

8.- **ADJUDICACIÓN.**- *Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

9.- **GASTOS.**- *Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Los gastos a realizar por el adjudicatario de mobiliario y menaje del Restaurante el Mirador y del Alojamiento Rural, serán adquiridos con la previa aprobación expresa del Ayuntamiento tanto en cuanto al mobiliario y menaje a adquirir, como en cuanto a su precio,

serán compensados con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, a cuyos efectos se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

10.- RIESGO Y VENTURA.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.

11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del plazo de la concesión.*
- b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.*
- c) Incumplimiento del pago de DOS cuotas trimestrales, mediante devolución de los recibos domiciliados.*
- d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.*
- e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.*
- f) Incumplimiento del compromiso escrito de cumplir las obligaciones y condiciones que establece la Dirección General de Turismo para las Casa Rurales.*
- g) Incumplimiento del compromiso escrito de apertura del restaurante durante seis días a la semana.*

- h) *Resultar imposible la concesión que se otorga.*
- i) *Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.*
- j) *Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.*
- k) *Por mutua acuerdo de ambas partes.*

12.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.

13.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO.- Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/99 de 28 de Diciembre de Contratación Administrativa, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.

14.- JURISDICCIÓN.- Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.

2º.- Aprobar la ratificación de la convocatoria del mismo.

7º.- Propuesta Designación denominación vías públicas.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de la denominación de la vía pública situada en el SECTOR U-E.9ª, VIAL-1, que quedó pendiente en plenos anteriores.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, propone la denominación de “JACINTO GALLEGO LOZANO”, por la proximidad con el Instituto y su profesión de docente.

El Sr. Alcalde resalta que D. JACINTO GALLEGO LOZANO fue el impulsor del Día de Extremadura en la escuela, autor de varios libros, dibujante, etc.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo apoya la propuesta.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA:

Los Sres. reunidos, por mayoría acuerdan la aprobación de la denominación de “JACINTO GALLEGO LOZANO” la vía pública situada en el SECTOR U-E.9ª, VIAL-1 como

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que como es tan problemático decidir las denominaciones de las calles, propone que para el futuro se propongan otros nombres que no sean personas.

8º.- Resolución concurso público para la adjudicación de la licencia de autoturismo clase b) nº 4 vacante actualmente.

Por la Presidencia se da cuenta de las proposiciones presentadas al concurso público para la adjudicación de la licencia de autoturismo clase b) nº 4 vacante actualmente , formuladas por D. ALFONSO JIMENEZ LLORENTE y D.ª ROSA MARIA LAVADO CAMISON.

Por el que suscribe se informa que se ha solicitado a los dos proponentes la documentación recogida en la base sexta del concurso, para proceder a la baremación, de manera especial la siguiente:

- a) Certificado de empadronamiento en Los Santos de Maimona.*
- b) Documentación acreditativa de la Experiencia en el transporte de viajeros en cualquier empresa pública o privada.*
- c) Acreditación de estar en posesión de permisos de conducción de clase superior al B.*
- d) Acreditación de figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del SEXPE de Zafra.*
- e) Acreditación de cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años, que tenga la condición de demandante de empleo, acreditada por el SEXPE, que dependa económicamente del solicitante cabeza de familia y conviva legalmente a su cargo (especificando los hijos disminuidos física o psíquicamente).*

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, POR UNANIMIDAD, acuerdan se someta nuevamente a pleno una vez se cuente con la documentación señalada para proceder a la baremación y propuesta de adjudicación.

7º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN EN CONTRA DE LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la crisis económica y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. A su vez más de dos millones de viviendas permanecen vacías por unas u otras razones.

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.

Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda. La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobre valoración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos. Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 y 20%.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. La pérdida de la vivienda priva al individuo o familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia, conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Los Santos de Maimona, somete para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

2. Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

3. Instar al Gobierno para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y al Parlamento Autonómico de Extremadura, y a las AAVV.

5. Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes medidas a emprender a nivel municipal:

- a) Crear una comisión de arbitraje voluntario municipal que medie entre la entidad bancaria y el propietario de la vivienda afectada por un expediente de desahucio.*
- b) Evitar poner a la Policía Local a disposición de las órdenes de desahucio.*
- c) Promover la retirada de fondos no condicionados y puntas de tesorería (cuando existan) de aquellas entidades bancarias que procedan al desahucio sin contar con la mencionada comisión de arbitraje o no comuniquen o paralicen los mismos.*

- d) *Plantear la reducción máxima de la cuota tributaria del impuesto de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita y atendiendo al artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atendiendo al criterio “de capacidad económica de los sujetos obligados”.*
- e) *Creación y apoyo de protocolos de actuación de servicios sociales en casos de Desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.*

Los Santos de Maimona a 27 de Noviembre de 2012

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la moción viene en el momento oportuno por lo candente del debate. Creen que el sistema ha sido perverso ya que nos ha permitido endeudarnos de una manera desorbitada con las entidades bancarias. Saben que es un tema que esta candente, incluso en nuestra localidad, así tienen conocimiento de 2 casos, y quizás exista un tercero.

Señala que la moción tiene una 2ª parte que se refiere a la implicación del gobierno local, que indica su desconocimiento y su posicionamiento respecto a otras entidades, Policía, entidades bancarias, servicios sociales, etc. Señala que les gustaría que la corporación sea sensible, y llama la atención sobre lo injusto del sistema actual que no permite la dación en pago.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que su grupo va a estar en contra de esta moción porque entienden que el gobierno central ha tomado las medidas necesarias y ha parado de forma urgente los desahucios de las familias más vulnerables.

Hoy precisamente se ha votado en el Congreso la convalidación del derecho antidesahucios y su grupo ha votado en contra del mismo, en los últimos cuatro años de su gobierno no hicieron absolutamente nada ante este problema y ahora cuando se proponen soluciones ustedes votan en contra porque les parece poco las medidas que se van a tomar...lo que es poco es no hacer nada.

Así enumera algunas de las medidas que se van a tomar y que el PSOE ha rechazado de pleno:

- Se paralizan durante dos años los desahucios para las personas que no superen una renta de 1597 euros al mes y se crea un fondo social de viviendas para aquellos que aquellos que han perdido su vivienda puedan alquilarla a precio muy bajo.*
- Se paraliza para aquellos que han sufrido alguna alteración significativa de sus condiciones económicas y cuya cuota hipotecaria supere el 50% de los ingresos brutos.*
- Para aquellos que sean familias numerosas, con niños o dependientes a su cargo, discapacitados, deudores en paro sin prestaciones o víctimas de violencia de género.*

Por todo ello, su grupo, ante nada y lo poco, se quedan con lo poco y votan en contra de esta moción.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ya suponían que nos íbamos a poner de acuerdo con la moción. Acaba de leer que hoy alguien se ha suicidado en Navarra. Creen que un solo caso es suficiente para tomar medidas. Saben que esto es un brindis al sol si los 2 partidos mayoritarios no se ponen de acuerdo.

Creen que debe favorecerse la dación en pago, pero no saben como puede hacerse, y les parece lastimoso que se juegue con las valoraciones de un bien, y más todavía que alguien se quede sin la casa y además mantenga la deuda con la entidad bancaria. Por ello desean que la dación en pago sea un hecho.

En cuanto al análisis de varios puntos de la moción, señala que el concepto de compra de buena fe, es un concepto subjetivo. La ultima parte les plantea dudas, así el arbitraje si es de buena fe podrían aceptarse aunque carezca de la fuerza necesaria. Respecto al uso de la Policía Local, si un juez lo ordena hay que respetar esa orden. Sobre lo señalado de la retirada de fondos indica que ojala fuera nuestro caso, y finalmente en cuanto a la plusvalía no sabe como se puede aplicar.

El Sr. Alcalde le contesta que ellos creen que todo esto es un tema que debe ser objeto de una ley específica y formal.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos están dispuestos a apoyar la moción su se limita a ser una manifestación de buenas intenciones, en el sentido de que todos se pongan de acuerdo para regular este tema.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la moción es suficientemente amplia y tiene una parte resolutive concreta, y tiene una sensibilidad grande que va mas allá de la trascendencia que tiene. Entienden que puede ser un brindis al sol, pero creen que grano a grano se hace montaña, y estiman que hay que posicionarse porque somos la Administración más cercana al ciudadano.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la moción tiene dos partes, una nacional y otra local, así estarían dispuestos a apoyar los apartados d) y e), porque creen que no es posible apoyar el resto.

El Sr. Alcalde le contesta que creen que seria más lógico instar a los partidos nacionales a que lleguen a acuerdos sobre este tema.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que les gustaría que todos los grupos fueran conscientes de la gravedad de lo que esto supone, para ellos y para los que avalan. Indica que un solo caso es suficiente, por eso pide al grupo socialista que lime su postura para poder apoyarla.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que aceptan los puntos d) y e) y añadir el compromiso de interesarse y dar cuenta al resto de la corporación.

El Sr. Alcalde le contesta que ello va inherente, aunque en nuestro pueblo no sea público porque no es un tema que guste que sea de conocimiento público.

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que igual que hay quien esta pasando necesidades y no dice nada, que en estos casos, cuando se sepa que hay un desahucio se nos comuniquen para ver que se puede hacer.

Tras amplias deliberaciones los Sres. reunidos, acuerdan dejar sobre la mesa el asunto y que se remita a los portavoces la parte local de la moción para llegar a una propuesta consensuada.

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno y su consideración, la siguiente:

<p>MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES</p>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que “Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas .../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la

jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia”. En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: “Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones.”

Todos los intervinientes en el ámbito jurídico: Magistrados, Jueces, Secretarios Judiciales, Funcionarios, Abogados, Procuradores y ciudadanos (que son los mas perjudicados) se han manifestado en contra de dicha ley. Los 17 Presidentes de los 17 Tribunales Superiores de Justicia de las 17 Comunidades Autónomas han firmado un documento conjunto en contra de la propuesta del Ministro de Justicia, Sr. Gallardón. El Presidente de Tribunal Supremo y Consejo General de Poder Judicial, Gonzalo Moliner, ha manifestado públicamente que es difícilmente explicable la ley de tasas, y el pasado viernes 23 de noviembre hubo concentraciones de Jueces y Fiscales pidiendo la dimisión del Ministro. Todos los Colegios de Abogados y Procuradores de España se han manifestado también en contra.

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impositivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, presentamos ante el próximo Pleno para su debate, votación y aprobación, si procede, la siguiente

RESOLUCIÓN:

En la que se insta al Gobierno de España a:

- *Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.*

Los Santos de Maimona a 27 de Noviembre de 2012

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se trata de una ley que ha conseguido el mayor rechazo profesional y social sobre la misma, incluidos los presidentes de los 17 Tribunales Superiores de Justicia, incluso pidiendo la intervención del Presidente del Gobierno. Creen que la justicia es un derecho de carácter básico, cuyas tasas van a suponer un condicionante muy importante para desaconsejar el recurrir a las instancias judiciales. Por ello piden que la corporación muestre su rechazo a esta ley, que precisa la presión de la ciudadanía y las instituciones.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que, en primer lugar hablan de la exposición de motivos de una tramitación de vertidos con evidente afán de ocultación a los ciudadanos...esto no es así sobre todo cuando la tramitación de la ley se ha realizado durante un plazo de dos meses con cuatro ampliaciones de las enmiendas.

Las tasas constituyen un sistema de financiación de la justicia desde 2012 y la justicia, con tasas o sin ellas no es gratuita en España, quien acude a un tribunal lo hace con una asistencia letrada y el pago de los honorarios de esta asistencia nunca se ha considerado una cortapisa al derecho a la tutela judicial.

Este nuevo marco regulador está marcado por un propósito de solidaridad y esta reforma tiene un profundo carácter social ya que la recaudación se vincula directamente a la financiación del beneficio de la justicia gratuita.

El número de potenciales beneficiarios de esta justicia gratuita se va a ver ampliado ya que se propone elevar el umbral de beneficiarios a quienes cobren menos de 14900 euros anuales, 2,5 veces el IPREM, por tanto la justicia será gratuita para quienes de verdad carecen de recursos.

Además de todo esto las tasas se aplicarán en primera instancia en lo civil y en lo contencioso administrativo y en lo social solo cuando se recurra.

Quedan exentos del pago de estas tasas:

- Los beneficios de justicia gratuita.*
- Los procesos penales que son el 72% del total.*
- La 1ª instancia en el orden social.*
- Los procesos de capacitación, filiación y menores.*
- La protección de los derechos fundamentales.*

Y en lo civil están exentos del pago los juicios monitorios y los verbales inferiores a 2000 euros.

Al igual que los autónomos o por cuenta ajena tienen una exención de su tasa de 60%.

Ayer se ha anunciado también por parte del ministro de justicia que todas las víctimas de violencia de género, maltrato infantil, las de terrorismo y las de trata de mujeres tendrán derecho a la justicia gratuita con independencia de su nivel de renta.

También hay que tener en cuenta que el eje fundamental de la reforma es la erradicación del fraude y la racionalización del uso de este servicio público así como evitar el uso abusivo o simplemente ineficiente en l que el recurso a los tribunales no tiene otra finalidad que la mera dilación en el cumplimiento de diversas obligaciones.

Por todas estas cuestiones su grupo va a votar en contra de la moción, además de que con la noticia de la próxima Ley de Justicia Gratuita no tiene sentido..

D. Alejandro Romero Viosca, como Portavoz del Grupo Cisex, agradece que solo hayan presentado dos mociones para no dilatar el pleno. Ellos ya han dicho que en estas mociones de confrontación de partidos no iban a entrar. El la ha examinado y valorado las razones y cree que debe de haber un poco de todo, así que tenga tanto rechazo es lo que esta provocando las modificaciones, y le gustaría ver mas manifestaciones de los profesionales. Por todo ello se van a abstener.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que entiende la postura del grupo Popular y alaba la capacidad de argumentarla, pero cree que las razones no son suficientes, así le parece ridículo que se diga que es social, así va a haber mucha gente que va a quedar fuera. Le plantea algo que todo el sector este en contra. Comprende la postura del Cisex porque se trata de mociones políticas, pero creen que algún día deberán mojarse, porque a fin de cuentas este pleno se trata de una cámara de representación política.

Tras las deliberaciones oportunas, sometida la moción a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: CUATRO, de los miembros del grupo Socialista
- Votos en contra: CINCO, de los miembros del Grupo Popular
- Abstenciones: TRES, de los miembros del Grupo Cisex

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por MAYORIA, acuerdan el rechazo de la moción.

9º.- Ruegos y preguntas.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTAS PARA EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2012:

El grupo político CiSex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona), integrantes de la Corporación Municipal del Excmº Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca, con D.N.I. núm. 8.672.272-F, de acuerdo con el art. 97.7 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ante el Pleno de la Corporación, tiene a bien realizar las siguientes

PREGUNTAS:

1ª.- Una vez examinado el inventario patrimonial de nuestro Ayuntamiento hemos podido comprobar que existen datos poco actualizados. ¿Cuándo se va a acometer una actualización exhaustiva del mismo? ¿Pueden decirnos, a partir de los datos existentes, cuál es el patrimonio inmobiliario de Los Santos en lo que se refiere a locales y solares?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que a partir de los datos existentes, el patrimonio inmobiliario de Los Santos en lo que se refiere a locales y solares es el siguiente:

LISTADOS DE LOCALES Y SOLARES AL 29-11-2012

Nº INVENTARIO	FINCAS RUSTICAS Y URBANAS	
	RUSTICOS	VALOR
5	<i>Circuito de Gimnasia</i>	603.522,77
8	<i>Polígono Industrial La Nava</i>	170.026,32
	URBANOS	
25	<i>Microescuela Mariaño</i>	15.025,30
26	<i>Microescuela Robledillo</i>	219.297,28
27	<i>Microescuela Portera o Extremadura</i>	70.967,51
28	<i>Microescuela “Grupo Fernández Santana” o Gévora</i>	64.338,35
29	<i>Microescuela “Maestrazgo” o Valmoreno</i>	73.143,17
32	<i>Casa de Correos (2 Viviendas y solar)</i>	276.525,67
35	<i>Local I. Peral, 2</i>	6.539,01
39	<i>Aparcamiento de Camiones</i>	71.141,14
45	<i>Fabrica ASLAND</i>	1.370.307,6
48	<i>Almacén Gimnasio</i>	345.413,68
49	<i>Nave Aparcamiento polideportivo</i>	23.078,86
50	<i>Nave prácticas Albañilería</i>	338,82
53	<i>Solar traseras polideportivo</i>	727,56
54	<i>Restaurante</i>	209.469,07
64	<i>Solar Calle GABRIEL Y GALAN</i>	152.705,16
65	<i>Solar HUERTA PEREGRINO</i>	75.371,12
67	<i>Solar PIROPO</i>	597.766,64
68	<i>Solar PLAZA S. JOSE</i>	199.231,79
Alta 1	<i>Parcela 3 del Polígono Industrial</i>	127.711,1
Alta 2	<i>Parcela 4 del Polígono Industrial</i>	121.561,55
Alta 3	<i>Parcela 9 del Polígono Industrial</i>	53.609,05
Alta 4	<i>Parcela 11 del Polígono Industrial</i>	31.320,85
Alta 5	<i>Parcela 12 del Polígono Industrial</i>	10.140,50
Alta 6	<i>Parcela 67 del camino de la Fuente</i>	7.507,80
Alta 7	<i>Parcela 68 del camino de la Fuente</i>	8.451,90

<i>Alta 8</i>	<i>Parcela 69 del camino de la Fuente</i>	<i>6.207.30</i>
<i>Alta 9</i>	<i>Parcela 70 del camino de la Fuente</i>	<i>9.180.90</i>
<i>Alta 10</i>	<i>Parcela 71 del camino de la Fuente</i>	<i>9.677.70</i>
<i>Alta 11</i>	<i>Parcela 72 del camino de la Fuente</i>	
<i>Alta 12</i>	<i>Parcela 73 del camino de la Fuente</i>	<i>9.917.55</i>
<i>Alta 13</i>	<i>Parcela 88 del camino de la Fuente</i>	<i>10.600.2</i>
<i>Alta 14</i>	<i>Parcela 90 del camino de la Fuente</i>	<i>10.593.45</i>
<i>Alta 15</i>	<i>Parcela 93 del camino de la Fuente</i>	<i>7.735.05</i>
<i>Alta 16</i>	<i>Parcela 98 del camino de la Fuente</i>	<i>7.507.80</i>
<i>Alta 17</i>	<i>Parcela 99 del camino de la Fuente</i>	<i>8.110.80</i>
<i>Alta 18</i>	<i>Parcela 100 del camino de la Fuente</i>	<i>6.723.90</i>
<i>Alta 19</i>	<i>Parcela 101 del camino de la Fuente</i>	<i>8.634.60</i>
<i>Alta 20</i>	<i>Parcela 102 del camino de la Fuente</i>	<i>5.633.10</i>
<i>Alta 21</i>	<i>Parcela 105 del camino de la Fuente</i>	<i>5.660.55</i>
<i>Alta 22</i>	<i>Parcela 106 del camino de la Fuente</i>	<i>5.940,00</i>
<i>Alta 23</i>	<i>Parcela 108-A del camino de la Fuente</i>	<i>5.436,00</i>
<i>Alta 24</i>	<i>Parcela 108-C del camino de la Fuente</i>	<i>6.490.80</i>
<i>Alta 25</i>	<i>Parcela 109 del camino de la Fuente</i>	<i>5.418,00</i>
<i>Alta 26</i>	<i>Parcela 110 del camino de la Fuente</i>	<i>5.478.30</i>
<i>Alta 27</i>	<i>Parcela 111 del camino de la Fuente</i>	<i>5.750.10</i>
<i>Alta 28</i>	<i>Parcela 112 del camino de la Fuente</i>	<i>6.030,00</i>
<i>Alta 29</i>	<i>Parcela 113 del camino de la Fuente</i>	<i>6.480,00</i>
<i>Alta 30</i>	<i>Parcela Ñ del Guadamez</i>	<i>5.400,00</i>
<i>Alta 31</i>	<i>Parcela 2-5 del Pilarito</i>	<i>7.830</i>
<i>Alta 32</i>	<i>Parcela 6 del Pilarito</i>	<i>11.501.10</i>
<i>Alta 33</i>	<i>Fase 3º POLIGONO INDUSTRIAL</i>	<i>296.689.63</i>
<i>Alta 34</i>	<i>Fase 4º POLIGONO INDUSTRIAL</i>	<i>170.026.32</i>
<i>Alta 35</i>	<i>Fase 4º POLIGONO INDUSTRIAL</i>	<i>436.440,00</i>
<i>PTE. ALTA</i>	<i>PARCELA 9-B de cesión de la UE9 de 526,19 m2 pendiente de escriturar</i>	<i>Pendiente de valoración</i>
<i>PTE. ALTA</i>	<i>PARCELA B1-1 del Sector I EL MARMOL de 2706,24 m2 pendiente de escriturar</i>	<i>Pendiente de valoración</i>
<i>PTE. ALTA</i>	<i>PARCELA c2-1 del Sector I EL MARMOL de 1246,66 m2 pendiente de escriturar</i>	<i>Pendiente de valoración</i>
<i>PTE. ALTA</i>	<i>PARCELA 1-1 de dotaciones de la UE-23 de 537 m2 pendiente de escriturar</i>	<i>Pendiente de valoración</i>
<i>PTE. ALTA</i>	<i>PARCELA 8 de dotaciones de la UE-23 de 3.193,45 m2 pendiente de escriturar</i>	<i>Pendiente de valoración</i>
<i>PTE.</i>	<i>PARCELA 9 de cesión de la UE-23 de 1.958,40 m2</i>	<i>Pendiente de</i>

ALTA	<i>pendiente de escriturar</i>	<i>valoración</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>5.023.910,83</i>

2ª.- *¿Se conoce algo nuevo sobre la creación de un punto limpio en nuestra localidad? Creemos que urge la creación del mismo porque empiezan a verse pequeñas descargas de escombros junto a los caminos en las cercanías del pueblo.*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que se mando el proyecto junto con la solicitud de ayuda el 16 de noviembre y hasta la fecha no hay resolución. El proyecto asciende a la cantidad de 206.000 euros de los que serían subvencionables el 80%. De todas maneras la creación del Punto Limpio no subsana el problema de los vertidos de escombros aunque hemos incluido la posibilidad de crear un espacio para albergar estos escombros hasta que haya una cantidad suficiente que llevar a la planta de reciclaje

3ª.- *¿Ha cuantificado el Equipo de Gobierno el uso que se está haciendo por parte de la ciudadanía del horario de apertura vespertino de las dependencias del Ayuntamiento?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que siguen creyendo que es pronto para hacer una valoración del servicio, en las últimas semanas se han puesto carteles anunciándolo y el uso que se va haciendo del mismo va creciendo. Creemos que es una buena medida, que acerca la administración al ciudadano, que la hace más cómoda y así nos lo están haciendo saber los usuarios

4ª.- *¿Qué horario de uso tiene el polideportivo municipal tanto en días laborables como en fines de semana? ¿Se han instalado ya luces en las pistas de pádel y tenis?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que los horarios son:

De lunes a viernes de 10 a 14 horas y de 16 a 21 horas

Sábados de 9 a 13:30 y de 16 a 19 horas

Domingos de 9 a 13:30 horas

Indica que las luces no se ha instalado ya que se han pedido presupuesto a varias casas comerciales y en cuanto los tengamos los valoraremos y se procederá a instalar el alumbrado

5ª.- *¿Se ha avanzado algo en la resolución del conflicto de la iluminación de la carretera cortada después del puente de María Gordillo?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que no.

6ª.- *¿Cuándo comenzará a cobrarse la tasa de arreglo de caminos?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que a principios del próximo año.

7ª.- ¿Cubre la garantía de la motoniveladora las pequeñas reparaciones que han de realizarse en ella?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que no las cubre y como se tratan de “arreglos menores” que no impiden el buen funcionamiento de la máquina, los realizaremos con fondos propios.

8ª.- ¿Se va a publicar en la nueva página web de nuestro Ayuntamiento toda la legislación y ordenanzas municipales actualizadas para que puedan ser consultadas fácilmente por cualquier ciudadano o institución que esté interesado en hacerlo?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que si, en los próximos días se pondrá en fase de prueba la nueva página web y durante este tiempo incluiremos aquellas cuestiones que se crean oportunas, en lo que respecta a las ordenanzas sí que aparecerán en la página web.

9ª.- ¿Cuál es el número de líneas de telefonía móvil que tiene contratadas este Ayuntamiento? ¿Qué consumo total han tenido globalmente estas líneas durante los últimos 6 meses? ¿Se está estudiando la posibilidad de eliminar alguna de esas líneas y/o establecer un límite de consumo?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que los números y consumos son:

		18/4 a 17/5	18/5 a 17/6	18/6 a 17/7	18/7 a 17/8	18/8 a 17/9	18/9 a 17/10
nº telefono	titular	importe	importe	importe	importe	importe	importe
607330029	INTERVENTORA	113,85	92,33	74,09	70,54	75,37	80,76
607332005	DIRECTOR RESIDENCIA	10,77	6,73	8,18	5,53	13,36	19,42
607332012	ELECTRICISTA	12	12	12	12	12	12,70
607332013	COORDINADOR DE SERVICIOS	30,23	28,89	28,11	29,96	34,36	24,87
607332014	MAESTRO DE OBRAS	38,7	46,76	55,01	47,55	32,22	33,15
609912004	CONDUCTOR CAMION BASURA	22,43	40,68	27,25	33,46	49,25	27,07
626330167	PORTAVOZ CISEX	28,43	27,99	29,43	27,37	39,48	28,25
626330375	ALCALDE	78,77	58,97	57,37	65,24	58,90	60,39
629284919	POL. RURAL	23,36	25,30	21,05	20	22	27,36
637843502	PORTAVOZ PSOE	51,86	42,94	41,42	42,24	44,24	52,26
659932935	POL. LOCAL	99,49	74,81	87,8541	113,74	93,95	64,68
659932936	JEFE POL.LOCAL	46,09	39,29	41,28	35,92	33,21	41,27
669613991	TTE ALCALDE, D. JOSE M HERNANDEZ	81,60	82,56	83,68	81	82,00	81,59
669614276	TTE ALCALDE, D.ª EUGENIA ALVAREZ	36,77	52,41	40,18	40,32	61,82	57,94
669614672	TTE ALCALDE, D.ª MIRIAM GUERRERO	45,47	47,40	47,80	49,84	72,00	62,17
669614701	TTE ALCALDE D. ANTONIO MARIN	75,59	78,14	79,49	84,35	78,65	80,63

679348229	COORDINADOR UPS	11,04	10,04	23,91	19,82	10,33	38,40
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	TOTAL	795.43	757,20	734.19	759.07	802.82	754.52
	TOTAL	975,35	921,33	934,50	969,13	979,68	995,72
	DESCUENTO	-326,78	-279,58	-291,00	-266,42	-276,13	-316,72

10.- ¿Ha habido desahucios en nuestro pueblo, del tipo de los tristemente conocidos por los medios de comunicación, que obliguen a alguna familia a abandonar su domicilio habitual?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que ellos no tienen constancia de ninguno, lo que si ha habido es un desalojo por ocupación ilegal en la calle Pablo Iglesias.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos tienen conocimiento de un desalojo publicado en el Juzgado de Zafra.

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTAS PARA EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2012:

1. ¿Cuál es el número de parados registrados en el SEPE en nuestra localidad para el mes de Octubre? ¿Cuántos contratos han sido registrados dicho mes?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que los datos son:

PARADOS: 1.340
CONTRATOS: 509

2. Respecto de la obra “CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES”: ¿Cuál es el resultado de las comprobaciones por Urbanismo referentes a la certificación presentada por la empresa? ¿En qué fecha tiene previsto el Equipo de Gobierno poner en marcha dicho espacio?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la obra del pabellón del Pilarito, comprende la tramitación de varios expedientes:

- OBRA: FONDO ESTATAL 2010
Ejecutada y certificada a 100%

- OBRA: 117/PL/2010:
Ejecutada y certificada a 100%

- OBRA: 428/PL/2010:
Ejecutada y certificada a 100%

- OBRA: 724/PL/2011:

Pendiente de ejecución de remates y defectos pendientes de subsanación, de ejecución de pruebas de puesta en marcha de instalaciones y de presentación de documentación técnica para apertura.

No ha sido aún requerida certificación por parte de la empresa, si bien, ésta no será aprobada hasta que no estén totalmente finalizados los trabajos pendientes.

FECHA DE FINALIZACIÓN: Según correo recibido esta misma mañana de INEREX, sobre programación y plazos de finalización de trabajos pendientes, los trabajos estarían terminados el 15 de diciembre del presente año.

3. La campaña de uva ha llegado a su fin en la fase de recepción y estamos inmersos en campaña de aceituna. Son fechas en las que se producen picos de contaminantes en las aguas residuales que afectan a su tratamiento posterior. ¿Se tiene previsto o se está haciendo desde el Ayuntamiento, como titular de la autorización de vertidos del municipio, algún tipo de seguimiento o control a las industrias que garantice unos parámetros mínimos para cierta "calidad" de las aguas vertidas a la red?.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que el Departamento de Urbanismo, en colaboración con AQUALIA, está realizando, desde el pasado mes de octubre, hasta la fecha actual, diversos trabajos de campo y de inspección urbanística, con el fin de comprobar el cumplimiento de la Ordenanza municipal de Vertidos. Entre las actuaciones que se están llevando a cabo, están las siguientes:

- Seguimiento, observación y control del caudal en la red general de saneamiento, principalmente en puntos considerados "críticos"*
- apertura y control de pozos de la red municipal de saneamiento, de "ubicación estratégica" para zonificar los posibles vertidos industriales.*
- toma de muestras de vertidos en pozos característicos de la red.*
- numerosas reuniones y visitas a la red con la empresa AQUALIA (responsable del mantenimiento de la EDAR) para unificar criterios de inspección.*
- Ensayos de caracterización de vertidos de las muestras tomadas.*
- Análisis de resultados nuestras tomadas en pozos.*
- Visitas a Industrias existentes en el pueblo para comprobación in situ y supervisión del proceso industrial, de forma general y de vertidos en particular.*
- Toma de datos (fotos, cotas, conducciones, puntos de vertidos, registro de arquetas...) de las instalaciones industriales visitadas.*
- Entrevistas con los propietarios y/o responsables de aquellas industrias que, a priori, pueden generar vertidos que incumplan la Ordenanza.*
- Emisión de Informes Técnicos de inspección.*

A fecha de hoy, se ha emitido un informe técnico por parte del Departamento de Urbanismo, informe número 20121022F-A, de 22 de octubre de 2012 cuyo contenido se detalla a continuación, y se trabaja en la redacción de un nuevo informe sobre las últimas actuaciones de inspección realizadas.

INFORME: Tras ser informado el lunes 22 de Octubre por parte de la empresa AQUALIA, empresa responsable del mantenimiento de la EDAR del municipio de Los Santos de Maimona, de que se estaban produciendo en la misma vertidos procedentes de la red municipal, que aparentemente no se adaptaban a las características permitidas por la ordenanza municipal de vertidos, el Departamento de Urbanismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la vigente Ordenanza de Vertidos de Aguas Residuales y Uso de Acometidas de la Red de Alcantarillado del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, ha llevado a cabo una serie de visitas y trabajo de campo sobre la red de saneamiento municipal, acompañados por personal de AQUALIA, informándose de las siguientes consideraciones al respecto:

- 1. Según la información de las características del vertido, facilitada por la empresa AQUALIA, (vertido líquido, con tonalidades rojizas, sin presencia de sólidos y con cierto olor a derivados de la uva y/o la aceituna), se han localizado las empresas existentes en el municipio y conectadas a la red municipal de saneamiento, cuya actividad puede dar lugar al tipo de vertido descrito (aparentemente, vertidos derivados de actividades relacionadas con la transformación de la uva y/o la aceituna).*
- 2. Dichas empresas se localizan en dos zonas, claramente diferenciadas desde el punto de vista de afección a la red municipal de saneamiento:*
 - A. Empresas ubicadas en ambos lados del tramo de calle Guadiana más próximo a la EX-101. (Zona A)*
 - B. Empresas ubicadas en la carretera de La Nava, en el lado de ésta más próximo a la antigua carretera de Sevilla (es decir, el más alejado de la N-630). (Zona B)*
- 3. Mediante la apertura de tapas de pozos de saneamiento, observación de actividad en los mismos, seguimiento del trazado de la red y en general, diversos trabajos de campo, se ha llegado a las conclusiones siguientes:*
 - 3.1 Del vertido no habitual, al que se refiere la empresa AQUALIA, no hay constancia en ninguno de los pozos y conducciones municipales observadas y utilizadas por las empresas ubicadas en Calle Guadiana (en el tramo que discurre hasta que las conducciones conectan con el colector general de 800 mm. que discurre paralelo al arroyo de Robledillo). Lo cual nos permite concluir que el citado vertido no está generado por ninguna de las empresas que en dicha zona se ubican.*
 - 3.2 Sin embargo en el tramo de instalaciones municipales de saneamiento que discurren desde el punto de unión de la red procedente de C/ Guadiana con la*

red procedente de la carretera de La Nava, aguas arriba, hasta las instalaciones de saneamiento próximas a las Industrias de la zona B, sí se han observado vertidos de similares características a las descritas por la empresa AQUALIA, lo cual nos da claros indicios de que dicho vertido se está produciendo por alguna o varias de las empresas que allí se ubican.

3.3 Con la información expuesta, hemos procedido a hacer un seguimiento pormenorizado de la red municipal, concretamente del tramo afectado por el vertido, en sentido contrario a la evacuación, con el fin de localizar con exactitud el origen del citado vertido, no obteniéndose conclusiones, a día de hoy, todo lo esclarecedoras que se pretenden; dado que la citada red municipal conocida y que aparentemente conecta las industrias señaladas con el colector general de 800 mm. que discurre paralelo al Arroyo, no se encuentra afectada, en apariencia, por el paso de vertidos de las características descritas, lo cual nos hace pensar que pudieran existir (una o varias) conexiones actualmente en carga, no documentadas ni conocidas a día de hoy, entre las industrias localizadas en la zona B y la conducción general de saneamiento paralela al Arroyo y de 800 mm. de diámetro.

3.4 Con el fin de aclarar lo más posible la situación expuesta, se procederá, a la mayor brevedad posible, a visitar las industrias que consideramos, podían estar implicadas y comprobar las condiciones, forma y localización de los vertidos que generan las actividades en ellas desarrolladas.

4. Tanto a nivel de comentarios de vecinos, como por su presencia en las actas de Junta Local de Gobierno, comprobamos la existencia de incidentes en la Residencia de Mayores, tanto con residentes, familiares, como con trabajadores. ¿Se está realizando por parte del Equipo de Gobierno un seguimiento para evitar que proliferen dichos incidentes?. En este sentido y tras comentarios de residentes y familiares ¿Cómo sopesa el Equipo de Gobierno la ausencia de una de las animadoras geriátricas que antes prestaba su servicio allí y que fue re-ubicada en la biblioteca? ¿Se ha valorado reconducir esta situación?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que si, que es cierto que se ha producido algún incidente aislado que tienen que ver con alguna desaparición de un objeto de valor, algo que ya había sucedido en otras ocasiones y motivo por el que se instalaron las cámaras de video vigilancia por el anterior equipo de gobierno. Y también algún problema de difícil relación entre un familiar y algún trabajador.

Con respecto a la primera cuestión poco podemos hacer, salvo mayor celo en la vigilancia, si por parte de la familia no se pone ningún tipo de denuncia ante la hipotética desaparición del objeto de valor, porque a día de hoy lo único que tenemos es dos versiones de los hechos pero escasamente fundamentadas.

En cuanto a la segunda cuestión se han mantenido reuniones con los familiares, trabajadores y director para tratar de reconducir la situación, algo que creemos va a resultar muy difícil por no decir casi imposible.

Con respecto a la reubicación de la animadora sociocultural, se hizo con el fin de optimizar el servicio en la residencia que necesitaba un conserje y que dos animadoras resultaban excesivas para una Residencia de estas características. Lo que si pensamos es que todavía hay que pulir este servicio y cambiar algunas cosas para que su funcionamiento sea el correcto.

5. Tenemos constancia que se ha remitido un escrito por parte de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura donde rechaza acometer el pago de facturas de consumo de agua en los colegios públicos de infantil y primaria. ¿Cuál es la causa de que el Ayuntamiento decidiera derivar el pago a la Consejería? ¿Qué consumos e importes han hecho plantear esta cuestión? ¿Estima el Equipo de Gobierno suficiente el control por parte del personal del centro, concretamente los 2 conserjes para tres centros?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que la causa es la entrada en vigor del Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que va suponer un incremento notable en las tasas tanto por cuota fija como por consumo, y que se aplica tanto a todos los consumos (exentos o no).

CONSUMOS DE LOS ULTIMOS 12 MESES:

NOMBRE EDIFICIO	4T-2011	1T-2012	2T-2012	3T-2012
C.P. Juan Blanco	509	328	284	197
C. P. Romero Muñoz	4904	2185	3065	129
C.P. Mauricio Tinoco	200	188	215	293

FACTURACION DEL TRIMESTRE 3º DE 2.012

NOMBRE EDIFICIO	3T-2012	CANON		TOTAL
		C.FIJA	C.VARIABLE	
C.P. Juan Blanco	197	6	23,5	29,5
C. P. Romero Muñoz	129	6	18	24
C.P. Mauricio Tinoco	293	6	44,5	50,5

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que ellos creen que se trata de competencias impropias que nos deben hacer estar vigilantes, y no debe servir para replanearnos el tema de los conserjes.

6. ¿Que número de aspirantes en total ha habido para los 25 puestos de programa de Empleo y Experiencia? ¿En qué puestos se han desarrollado pruebas prácticas?. Hemos recibido quejas de solicitantes que argumentan que no se les ha dejado acceder a la prueba por no tener presentada VIDA LABORAL y sin embargo a otros sí ¿qué tiene que decir ante esto el Equipo de Gobierno?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que el número total de

aspirantes preseleccionados por el SEXPE ha sido de 208, que corresponden a 169 personas seleccionadas para 1 puesto, 32 personas seleccionadas para 2 puestos y 7 personas seleccionadas para 3 puestos. De estos se han presentado 185 aspirantes a las pruebas.

Debido a la escasez de tiempo que según el Decreto se disponía para la preselección, 20 días desde la preselección del Sexpe, en los cuales ha habido que notificar a los aspirantes su condición de preseleccionados y la citación a las reuniones informativas, celebración de las mismas (desde el 22 al 26 de octubre), plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación necesaria para la baremación priorizada según los criterios establecidos en las bases, y celebración de las pruebas, no se consideró oportuno, ante la gran cantidad de aspirantes, la celebración de pruebas prácticas, dado que antes del día 12 de noviembre había que comunicar los seleccionados al Sexpe.

En cuanto a las quejas de solicitantes que argumentan que no se les ha dejado acceder a la prueba por no tener presentada VIDA LABORAL y sin embargo a otros sí, señalarles que tal y como se señalaba en la base 5ª de la convocatoria “aquellas personas que no acreditasen documentalmente en el plazo estipulado los datos declarados, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria”, además en las reuniones informativas celebradas de manera separada con los aspirantes por puestos, se le señaló y repitió hasta la saciedad, que todos debían presentar la solicitud, junto con el resto de la documentación en el plazo señalado, con constancia de que transcurrido el mismo perderían todos sus derechos y quedarían eliminados de la convocatoria, indicándoles que debían acelerar la solicitud de la vida laboral, la cual podían solicitar telefónicamente o personalmente o telemáticamente si disponían de firma electrónica, y de los certificados de prestaciones del INEM. En cuanto a estos, el mismo día 22 de octubre se comprobó que el INEM estaba citando a los aspirantes para la expedición de esos certificados a partir del 6 de noviembre, cuando el plazo de presentación finalizaba con anterioridad, por lo que se contactó con el director del Centro de Zafra, consiguiéndose previa presentación de las correspondientes relaciones y autorizaciones de los interesados, que expidieran y entregaran con anterioridad los mismos directamente al Ayuntamiento. Como consecuencia de lo anterior en lo relativo a su pregunta indicarles que se ha permitido acceder a las pruebas a aquellos aspirantes que habían presentado su solicitud con su documentación acreditativa en el plazo establecido, no accediendo respecto de aquellos solicitantes que la habían presentado fuera de plazo o no la habían presentado completa en el plazo establecido.

RUEGO:

- Este portavoz en calidad de representante de la Corporación en el Consejo Escolar del C.E.I.P. Mauricio Tinoco se hace eco de la solicitud presentada por la A.M.P.A de ese colegio, así como la intención del Consejo de solicitar al Ayuntamiento apoyo, en principio para valorar económica y técnicamente las obras de acondicionamiento a acometer en la calle adyacente al centro (entre el mismo y el Cuartel de la Guardia Civil) así como en la puerta que da a la misma en materia de seguridad y normativa. Todo ello para utilizarla en aras de la SEGURIDAD de alumnos y padres con niños de infantil y de primaria que disponen de poco tiempo para recoger a distintas horas a ambos por las actuales dos puertas opuestas, y que suelen atravesar el recinto de la Estación de Autobuses en horario de salida y entrada de vehículos.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz, le contesta que esta cuestión no es nueva en este Ayuntamiento, buscando documentación al respecto han aparecido tres peticiones a la comisión de Gobierno en el mismo sentido de fechas 20 de agosto de 2009, 14 de enero de 2010 y 16 de agosto de 2010. En alguna de ellas se le llega a contestar que la ejecución de estas obras están incluidas en un proyecto que comenzará e breve, hasta ahora esta cuestión sigue igual, este Equipo de Gobierno pretende, en cuanto tenga ocasión, incluir estas obras en algún Plan de obras para resolverlo de una vez por todas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el compromiso que tenía era que se estudiase y se presupuestase, especialmente por los problemas de los padres de 2 o mas alumnos. Quizás con el acondicionamiento de la calle y la puerta seria suficiente. Propone que se vea su coste y se estudie como acometerlo, en obra, etc..

El Sr. Alcalde, finalmente informa que el pleno con los niños será el día 4 y ruega a los miembros de la corporación que estén presentes todos los que puedan. Igualmente informa que el pleno conmemorativo de l aniversario de la Constitución Española se celebrara el día 5 de diciembre a las 20 horas, así como que esta abierto a propuesta de los portavoces para el discurso institucional.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----